



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 348/23-2024/JL-I**

1. Grupo Constructor Patterson S.A. de C.V.,
2. Vías terrestres y comunicaciones de Campeche S.A. de C.V.
3. Juan Enrique Patterson Cifrian
4. Luis Eduardo Patterson Cifrian (partes demandadas)
5. Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente número 348/23-2024/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por el ciudadano **José Antonio Benites López** en contra de 1) Grupo Constructor Patterson S.A. de C.V., 2) Vías Terrestres y Comunicaciones de Campeche S.A. de C.V., 3) Jaime Enrique Patterson Cifrian y 4) Luis Eduardo Patterson Cifrian; con fecha 06 de mayo de 2026, se dictó sentencia que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de mayo de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el escrito de fecha al día de su presentación (18 de noviembre de 2025), suscrito por el Lic. Marcos P. Flores Borges, apoderado legal de las partes demandadas, mediante el cual exhibe las garantías de subsistencia y daños y perjuicios; 3) con los escritos de fecha al día de su presentación (13 de noviembre de 2025, 25 de febrero y 24 de marzo de 2026), suscritos por el Lic. Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado jurídico de la parte actora, por medio de los cuales solicita se dicte auto de requerimiento de pago y embargo; 4) con el oficio número 15801/2025, signado por el Lic. Guillermo Román Airam Ruiz García, Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, relativo al juicio de amparo directo 1732/2025, por medio del cual informa la admisión de demanda, y; 5) con el oficio número 15819/2025, signado por el Lic. Sergio Salazar Soberanis, Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, relativo al juicio de amparo directo 1731v/2025, por medio del cual informa la admisión de demanda. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Vista a la parte demandada.

En atención a los cheques exhibidos por el Lic. Marcos P. Flores Borges, apoderado legal de las partes demandadas, marcados con el número 0006643 y 0006644, por concepto de garantías de subsistencia y daños y perjuicios, se advierte que el nombre que aparece en dichos documentos es **José Antonio Benitez López**. Sin embargo, de conformidad con los autos que integran el presente expediente, resulta un hecho notorio que el nombre correcto de la parte actora y tercero interesado en el juicio de amparo es José Antonio Benites López. Por lo que, existe una ligera variación con el que consta en los referidos cheques, lo que pudiera ocasionar que la persona beneficiaria no pueda cobrarlos en su debido momento.

En consecuencia, a fin de que esta Autoridad pueda tener como debidamente exhibidas las garantías solicitadas, de conformidad con el artículo 735 de la ley Federal del Trabajo en vigor; **se da vista a la parte demandada** para que dentro del **término de cinco días hábiles improrrogables** siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba nuevamente las garantías de subsistencia y daños y perjuicios, mediante cheques que contengan el nombre correcto de la parte actora, es decir José Antonio Benites López.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de mayo del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

